CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026

OBJETO: Comcaja invita a presentar ofertas para la contratación de un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

MARZO DEL 2026

VIGILADO SuperSubsidio

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1465 del 10 de mayo de 2005 expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social, dispuso que las Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar deben permitir a los aportantes efectuar el pago de sus aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, utilizando medios electrónicos.

En cumplimiento de dicha disposición, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA requiere contar con un operador de información que permita gestionar el recaudo, validación, procesamiento e intercambio de información para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

En atención a lo anterior, la Dirección Administrativa autorizó la apertura del presente proceso de Invitación Pública, con el fin de seleccionar un operador de información que preste el servicio requerido por COMCAJA.

Así mismo, con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y económico para la Entidad, se adelanta la presente Invitación Pública para contratar el servicio de operador de información PILA por el término de un (1) año.

Del cual se proyecta un promedio mensual de registros así:

Tipo de Registro	**Promedio Mensual**
Asistido	471
electrónico	228.658
TOTAL	**229.129**

El presente documento contiene las condiciones, requisitos y directrices para la presentación de propuestas y la selección del proponente que ofrezca las mejores condiciones para COMCAJA.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA NECESIDAD

a. Objeto

Contratar un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, garantizando eficiencia, seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo.

b. Alcance:

VIGILADO SuperSubsidio

El operador de información seleccionado deberá garantizar el acceso, validación, procesamiento, conciliación, transmisión, almacenamiento y gestión segura del pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El servicio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

a) Facilitar a los aportantes el acceso al sistema y el ingreso, actualización, modificación y corrección de la información.
b) Aplicar reglas de validación y generar reportes de inconsistencias.
c) Gestionar el procesamiento de la información y las transacciones financieras correspondientes.
d) Mantener conexión con entidades financieras y demás actores del sistema para la correcta distribución de los aportes.
e) Garantizar la seguridad de la información y el cumplimiento de estándares aplicables, incluido ISO 27001.
f) Proveer reportes, conciliaciones, soportes y acceso a la información requerida por COMCAJA.
g) Resolver consultas operativas y realizar los ajustes del servicio derivados de cambios normativos.

3. ESPECIFICACIONES Y NOTAS TÉCNICAS

Perfil Del Proveedor

Podrán presentar propuesta las personas jurídicas legalmente autorizadas por la autoridad competente para operar como operadores de información PILA, que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en los presentes Términos de Referencia.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se adelanta mediante Invitación Pública sujeta al régimen de derecho privado. En consecuencia, se regirá por los presentes Términos de Referencia, por el Manual de Contratación de COMCAJA, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, y por las demás normas que regulen la materia.

5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Esta invitación no implica una oferta comercial según lo establecido en el artículo 845 del Código de Comercio. Por lo tanto, este documento únicamente constituye la invitación para que se presente una propuesta económica y de servicios. Es decisión de COMCAJA aceptar o rechazar las propuestas recibidas. El proponente deberá enviar su propuesta a COMCAJA, quien evaluará su viabilidad según las reglas establecidas en este documento y la legislación colombiana vigente.
b) La recepción de propuestas por parte de COMCAJA, provenientes de las partes destinatarias de esta invitación, no constituye la aceptación automática de ninguna oferta ni implica la formalización de un contrato o acuerdo legal. Esta recepción tampoco condiciona la posibilidad de considerar otras propuestas que puedan presentarse posteriormente y que pudieran ser más favorables para COMCAJA.

VIGILADO SuperSubsidio

c) COMCAJA se reserva el derecho de suspender o finalizar el proceso de selección en cualquier momento, y de decidir si contrata o no, incluso si se reciben propuestas que cumplen con todos los requisitos. La decisión será comunicada a través del mismo medio utilizado para publicar esta invitación.

6. INTERPRETACIÓN DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Para la interpretación de los presentes Términos de Referencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Forman parte integral de esta Invitación todos sus anexos y las adendas que expida COMCAJA.
b) Cualquier manifestación de COMCAJA que no conste en adenda no hará parte de la Invitación.
c) En caso de contradicción entre los Términos de Referencia y sus adendas, prevalecerá lo dispuesto en la última adenda publicada.
d) Las adendas aclaratorias se entenderán como explicación oficial del contenido de la Invitación.
e) Las palabras utilizadas en estos Términos de Referencia se entenderán en su sentido natural y obvio, salvo definición expresa en el presente documento o en la normativa aplicable.A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable.

7. ADENDAS DE LA INVITACIÓN

COMCAJA podrá expedir adendas para aclarar, modificar o complementar los presentes Términos de Referencia. Toda adenda será publicada por el mismo medio utilizado para divulgar la invitación y hará parte integral del proceso.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La presente Invitación Pública y sus adendas serán publicadas en la página web de COMCAJA, de conformidad con el cronograma del proceso.

Los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración y remitir documentos de subsanación dentro de los términos señalados en el cronograma.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

El presupuesto oficial asignado por COMCAJA para la presente Invitación Pública es de hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($372.580.956).**

COMCAJA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026990105, expedido el 03 de marzo de 2026.

<u>El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.</u>

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

VIGILADO SuperSubsidio

El plazo de ejecución del contrato será de (1) un año, contados a partir de la fecha de aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

11. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta hábil.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso corresponde a una Invitación Pública y el contrato resultante será un Contrato de Prestación de Servicios.

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Apertura y publicación de Términos de Referencia	12 de marzo - 2026	Página Web COMCAJA
Plazo para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la Invitación.	13 de marzo -2026 Hasta la 12:00 pm	Por correo electrónico a: contratacion@comcaja.gov.co
Respuestas a las solicitudes de aclaración y/o preguntas recibidas por escrito de parte de los potenciales oferentes.	13 de marzo -2026	Página WEB COMCAJA
Publicación de términos definitivos	13 de marzo -2026	Página WEB COMCAJA
Cierre de la Invitación, entrega de las propuestas vía correo electrónico	17 de marzo -2026 Hasta la 12:00 PM	Por correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co
Estudio y evaluación de las Propuestas recibidas.	18 de marzo -2026	Áreas competentes de COMCAJA
Publicación y Evaluación de las Propuestas: Técnica, Jurídica, Financiera y Económica.	18 de marzo -2026	Página web de COMCAJA
Límite para presentar aclaraciones, subsanar los documentos requeridos por el comité de contratación.	19 de marzo -2026 -2:00 pm	Por correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co

VIGILADO SuperSubsidio

Comité de Contratación Presentación evaluaciones Finales y recomendación a Dirección Administrativa	20 de marzo -2026	COMCAJA - Carrera 12 #96-23 Bogotá D.C.
Publicación del resultado de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	20 de marzo -2026	Página web de COMCAJA

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por COMCAJA mediante adenda.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán elaborar su propuesta de acuerdo con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Así mismo, deberán indicar expresamente si **el servicio ofertado causa o no IVA**, de conformidad con la normatividad tributaria aplicable.

15. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que el proponente mantiene su oferta durante dicho término.

16. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que recibió, conoció y analizó toda la información necesaria para elaborar su oferta, y que asumirá las consecuencias derivadas de no haber solicitado oportunamente las aclaraciones del caso.

17. MEDIO PARA COMUNICAR LA PROPUESTA A COMCAJA

La propuesta deberá presentarse por escrito y remitirse exclusivamente al correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co , cumpliendo las condiciones señaladas en estos Términos de Referencia.

18. INSTRUCCIONES GENERALES Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

a. Instrucciones Generales

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1) Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia de la Invitación, y los documentos que hacen parte de esta.
2) Verificar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 2463

VIGILADO SuperSubsidio

de 1981; Ley 789 de 2002, en el Art. 8 ° del Manual de Contratación de **COMCAJA** y en el Art. 37 y 38 los Estatutos de la Corporación.

3) Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en los Términos de Referencia.
4) Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.
5) Presentar sus propuestas en idioma castellano, en formato PDF, debidamente foliado y con el correspondiente índice, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los términos y de sus adendas, en caso tal que sean expedidos por **COMCAJA**. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
6) Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan a la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** a verificar toda la información suministrada y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de esta.
7) Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas, ni personalmente.
8) La presentación de la propuesta por parte de los oferentes constituye evidencia que estudiaron y conocen completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son claros, compatibles y adecuados respecto del objeto a contratar; que están enterados a satisfacción en cuanto a las especificaciones técnicas y la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones derivadas del mismo.
9) La experiencia se acredita y se verifica con la respectiva certificación acompañada de una certificación que respalde este hecho emitido por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda).
10) Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y **COMCAJA**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

b. Identificación Y Entrega De La Propuesta

En la propuesta deberá constar como mínimo la siguiente información:

Señores
Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA
Bogotá D.C.
Invitación Pública No. 001 de 2026
Objeto: Contratar un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Nombre del proponente:
Dirección comercial:
Teléfono:
Correo electrónico:
Ciudad:
Fecha:

c. Presentación Y Entrega De Las Propuestas.

VIGILADO SuperSubsidio

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en formato PDF sin contraseña, y preferiblemente en un solo archivo PDF, debidamente organizado y foliado de manera consecutiva.

Para facilitar el envío, la propuesta podrá remitirse en archivo comprimido formato .ZIP. Si por el tamaño del archivo se requiere enviarla en varios correos, el proponente deberá identificar claramente cada envío en el asunto, así:

- OFERTA – NOMBRE DEL PROPONENTE – INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026 – PARTE 1 DE 2

El asunto del correo deberá indicarse así:

- OFERTA – NOMBRE DEL PROPONENTE – INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

La propuesta deberá remitirse dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma al correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co

Las propuestas enviadas a un correo diferente, sin anexos, fuera del plazo establecido o incumpliendo las condiciones de presentación, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta.

La carta de presentación deberá diligenciarse conforme al Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta deberá presentarse organizada en el mismo orden establecido en los presentes Términos de Referencia, incluyendo únicamente la documentación solicitada.

COMCAJA no se hará responsable por documentos que no se encuentren debidamente organizados, identificados o incorporados dentro de la propuesta.
Además de los documentos especificados en otros apartados de esta invitación, que abordan distintos aspectos de la propuesta o del proponente, se requiere que los interesados adjunten los siguientes documentos:

19. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

COMCAJA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, informa que los datos personales recolectados en desarrollo del presente proceso serán tratados conforme a su política institucional de tratamiento de datos personales.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 3 – Autorización Expresa de Recolección y Tratamiento de Datos Personales.

20. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia los siguientes anexos:

a) Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.
b) Anexo No. 2 – Propuesta Económica.
c) Anexo No. 3 – Autorización Expresa de Recolección y Tratamiento de Datos Personales.
d) Anexo No. 4 – Experiencia y Cumplimiento en Contratos del Proponente.

VIGILADO SuperSubsidio

NOTA: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

21. CAUSALES DE RECHAZO.

La propuesta solo será rechazada en los eventos a referir:

a) Si la OFERTA NO fue remitida a los correos electrónicos autorizados en la presente invitación dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma de los términos de referencia.
b) Cuando la oferta se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando se presenten propuestas por sociedades que tengan por si o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada. En ese caso ambas propuestas serán descartadas.
d) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés.
e) Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, para la comparación objetiva de las propuestas.
f) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en estos términos de referencia de los asuntos que son materia de puntuación.
g) Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance en la forma requerida en estos términos de referencia.
h) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Si el PROPONENTE no responde o no aclara de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
j) Cuando incumpla algún requisito definido como no subsanable en los términos de referencia de la presente Invitación.
k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
l) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
m) En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o estos términos de referencia.

22. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

COMCAJA podrá solicitar a los proponentes aclaraciones y subsanaciones respecto de los documentos que tengan tal carácter, sin que ello implique modificar, adicionar o mejorar la propuesta en sus aspectos sustanciales.
Se consideran subsanables los siguientes puntos:

- Documentos que COMCAJA considere subsanables.
- Otros puntos que COMCAJA considere relevantes.

CAPÍTULO 2
CONDICIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS

VIGILADO SuperSubsidio

Las condiciones técnicas, características, especificaciones, condiciones o requerimientos de servicio de los bienes o servicios que por la presente invitación se van a seleccionar, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas a continuación:

Las condiciones técnicas generales pueden ser objeto de modificación por parte de COMCAJA mediante adenda, esto se le comunicará a el proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

Para la prestación de este servicio se requieren por parte del proveedor el cumplimiento de las siguientes características y requisitos:

1. Suministrar al Aportante el acceso a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes por vía electrónica.
2. Permitir al Aportante el ingreso de los conceptos detallados de pagos, así como su modificación o ajuste previo a su envío o su corrección posterior. El ingreso de la información detallada de los pagos se podrá realizar mediante la digitación de la información directamente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social o de la actualización de los datos del período anterior, si lo hubiere; o la captura de los datos de un archivo generado por el Aportante u otros.
3. Aplicar las reglas de validación y generar los informes con las inconsistencias encontradas, para su ajuste o modificación previa a su envío, el cual se hará dentro de los términos establecidos en la ley, así como contar con una validación respecto de los elementos propios del pago y solicitar autorización para efectuar la transacción financiera.
4. Generar los archivos de salida conforme a la Resolución 2388 de 2016 y demás que modifique o sustituyan, así como los reportes e informes que se requieran para los actores del Sistema o para las autoridades.
5. Adelantar las gestiones que se requieran para proporcionar a los funcionarios delegados por COMCAJA, la información e instrucciones adecuadas que le permitan acceder en cualquier momento al portal transaccional de EL PROVEEDOR y utilizarlo con el fin de acceder a los archivos salida de cada aporte recaudado en los términos de seguridad autorizados.
6. No alterar, modificar ni manipular de ninguna manera la información del sistema, incluidas las planillas PILA o cualquier otro formato o medio, una vez se ha aceptado el pago de la misma.
7. Almacenar durante un período de tiempo no inferior a tres (3) meses, el registro de identificación de Aportantes y la información histórica de la Planilla.
8. Mantener la conexión con la(s) Institución(es) Financiera(s) y/o los Sistemas de Pago, que permitan al Aportante efectuar el débito a su cuenta y a las Administradoras recibir los créditos correspondientes.
9. Suministrar a quien corresponda, oportunamente, la información necesaria para efectuar la distribución de los pagos.
10. Realizar los procesos de conciliación y contingencias del proceso de intercambio de información.
11. Cumplir con el estándar de seguridad ISO 27001, de manera que sus políticas y prácticas de seguridad se enmarquen dentro de dicha norma que garantiza la seguridad necesaria en el proceso de emisión y recepción de la información.

VIGILADO SuperSubsidio

12. Si ello se requiere, interactuar directamente con sistemas de pago electrónico, para efectuar la liquidación de los débitos a las cuentas de los Aportantes y de los créditos netos a las cuentas de los Administradores.
13. Servir de intermediario entre el Aportante y las Administradoras, para la realización de las transacciones de débito y de crédito en las cuentas respectivas. Para este efecto, no se podrán modificar los valores de los aportes contenidos en la Planilla Única de Autoliquidación, por tanto, las operaciones de débito y de crédito sólo se realizarán por los montos establecidos en dicha Planilla.
14. Comunicar la información de las transacciones financieras a los Aportantes y a las Administradoras y a las autoridades pertinentes.
15. Aplicar las reglas de seguridad y validación definidas para el sector financiero.
16. Realizar los procesos de conciliación y contingencias relacionados con el proceso de las transacciones financieras.
17. Comprar a los demás Operadores de información los registros de las planillas PILA que hayan sido pagadas a COMCAJA a través de otros operadores de información.
18. Resolver las consultas operativas que eleve COMCAJA con la mayor celeridad posible.
19. Realizar los ajustes al servicio que sean necesarias como consecuencia de futuras reglamentaciones del Gobierno Nacional.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. Requisitos Generales De Participación

Podrán actuar como Operadores de Información para este esquema las personas señaladas en el artículo 3.2.3.7 del Decreto 780 de 2016, por sí o a través de terceros que seleccionen para el efecto; en este último caso, el Operador de Información deberá constatar y dejar constancia expresa en el convenio que suscriba con dicho tercero, de que este actúa en su nombre y representación, para este efecto y que cumple a cabalidad con las condiciones, requisitos, procedimientos y capacidad de interconexión y transferencia de información o de recursos segura y oportuna que la operación requiere, de conformidad con las normas que regulan el pago integrado, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de la Norma ISO 27001.

El Operador de Información será responsable frente a los afiliados, los aportantes, las Administradoras y los otros actores del Sistema de la Protección Social por los errores, retardos u omisiones en que incurra dicho tercero, de acuerdo con el convenio suscrito para el efecto.

2. CONDICIONES HABILITANTES FINANCIERAS DE LOS PARTICIPANTES

La verificación financiera, estará a cargo de la Subdirección Corporativa y Financiera.

VIGILADO SuperSubsidio

Los documentos financieros no tienen ponderación cuantitativa, pero si **HABILITANTE**, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1) Estados financieros correspondientes a las vigencias 2023 y 2024 debidamente firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según sea el caso, soportados con las respectivas Revelaciones a los Estados Financieros. **(SUBSANABLE).**
   - Entiéndase como Estados Financieros: Estado Situación Financiera discriminado en activo, pasivo corriente y no corriente y patrimonio, Estado de Resultados debidamente discriminados. Ingresos, costos y gastos.

2) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, según sea el caso. **(SUBSANABLE).**
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y Revisor Fiscal, según sea el caso. Certificado que debe ser expedido con una vigencia no mayor a noventa días (90) a la presentación de la propuesta**. (SUBSANABLE).**
4) La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar. **(SUBSANABLE).**
5) Copia de la Declaración de Renta, correspondiente a la vigencia 2023 y 2024**. (SUBSANABLE).**

La verificación financiera, se realizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo calculados de acuerdo con la información financiera suministrada por el proponente.

Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado.

- **Índice de liquidez.**

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, calculado así:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

VIGILADO SuperSubsidio

- **Índice de endeudamiento**.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al 50% calculado así:

- Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100).

El no cumplimiento del Nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

✔ **Capital de Trabajo.**

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 50% del valor de la contratación.

- Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con todos los criterios establecidos anteriormente

3. CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO SUBSANABLE)

La verificación técnica y de experiencia estará a cargo del Área de Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes y tendrá carácter **NO SUBSANABLE.**

El proponente deberá acreditar como mínimo:

a) Deberá contar con las conexiones necesarias con las instituciones financieras y la administradora de Comcaja para el intercambio de información
b) Deberá desmostar su experiencia mediante certificado (s) que demuestren la prestación del servicio con otra(s) administradora(s) mínimo de dos años. .

4. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES

La verificación jurídica estará a cargo de la Oficina Jurídica y tendrá carácter **habilitante.**

se verificará los documentos requeridos en los siguientes numerales, estableciendo si cumple o no cumple con los siguientes requisitos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo 1. (NO SUBSANABLE)

Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal.

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos.

VIGILADO SuperSubsidio

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado.

b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social corresponde a operador pila y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Así mismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

VIGILADO SuperSubsidio

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.

c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE)

Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.

En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.

d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

e) Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE)

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **Asegurado o beneficiario:** Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- **Cuantía:** diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- **Vigencia:** Tres (meses) contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- **Expedición:** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

VIGILADO SuperSubsidio

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (NO SUBSANABLE)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.

VIGILADO SuperSubsidio

h) Boletín de responsables fiscales (SUBSANABLE).

El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.

i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE)

La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE)

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.

k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE).

El proponente debe inscribirse en el registro de proveedores de **COMCAJA**, remitiendo el formato de inscripción junto con la propuesta.

Nota: Descargar el Formato en: Página web **COMCAJA**, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores.

https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf

l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

5. Propuesta Económica. (No subsanable)

La verificación de la propuesta económica estará a cargo del Líder de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes quien confirmará que el listado de servicios requeridos corresponda a las necesidades de COMCAJA y adicional corroborará que los precios ofrecidos sean acordes al mercado.

VIGILADO SuperSubsidio

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **Anexo No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.** y la cual deberá informar obliga si el servicio se factura o no con IVA lo anterior teniendo en cuenta Oficio "50285 DE 2014 AGOSTO 20" expedido por la DIAN.

Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán quedar plasmados en la oferta económica, la cual regirá por el término de ejecución del contrato.

NOTA: REAJUSTE DE PRECIOS: COMCAJA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor por el tiempo de ejecución del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 2: En casos excepcionales que por razones de comportamiento del mercado los precios de sufran variaciones los cambios de estos precios solo procederá previa autorización de COMCAJA.

CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación**.**

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, COMCAJA procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva calificación. El contrato se adjudicará a la propuesta que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

COMCAJA verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice COMCAJA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determina el cronograma de los presentes términos.

3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Será objeto de puntuación la experiencia como **requisito habilitante** con el fin de confirmar la trayectoria e idoneidad del proponente de conformidad con el **Anexo 4 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DEL PROPONENTE** y los certificados allegados, la cual será evaluada de la siguiente manera:

⇒ Si el proponente acredita con una certificación de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá 30 puntos.

VIGILADO SuperSubsidio

⇒ Si el proponente acredita con dos certificaciones de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá 20 puntos.
⇒ Si el proponente acredita con tres certificaciones de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá 10 puntos.

La verificación de Evaluación, estará a cargo del Área de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Será realizada por el Área de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes, tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos que se otorgarán a la oferta más económica, sin embargo, ningún oferente podrá superar el presupuesto oficial asignado, so pena causal de rechazo.

Se calificará de acuerdo con las tarifas ofertadas para los registros electrónicos y asistidos tanto propios como comprados, y que de acuerdo con la cantidad promedio de registros infromados anteriormente en los considerandos,, produzca el menor costo del servicio se asignará veinte (20) puntos a la oferta

En consecuencia, la segunda opción que produzca el menor costo del servicio perderá 3 pts., la tercera otros 3pts. y así sucesivamente.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Como se indicó anteriormente, las propuestas serán verificadas y se podrá obtener una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, que se discriminan de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
TOTAL	**50**

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si una vez realizadas las evaluaciones se presenta un empate entre dos o más proponentes, COMCAJA procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de elección:

a) Prevalecerá la oferta que ofrezca valores agregados dentro de la propuesta
b) El mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente.
c) En caso de seguir el empate se dirimirá conforme a lo establecido en la ley (oferentes que vinculen a población vulnerable)
d) En caso de persistir el empate se dirimirá mediante el sistema de sorteo por balotas en audiencia virtual citada previamente por COMCAJA a los oferentes interesados.

VIGILADO SuperSubsidio

7. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, la entidad contratante podrá declarar desierto el proceso cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta
b) Cuando las propuestas presentadas no permiten hacer una selección objetiva o no se ajusten a los requerimientos de la corporación.
c) Cuando se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo de la corporación.
d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMCAJA previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, COMCAJA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por COMCAJA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes. Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por COMCAJA.

CAPÍTULO 6
ÍNDICE OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse preferiblemente en un solo archivo PDF, debidamente organizado, legible y foliado de manera consecutiva, en el siguiente orden:

No.	DOCUMENTO	FOLIO(S)
1.	Índice de la propuesta	
2.	Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 1	
3.	Garantía de seriedad de la propuesta	
4.	Recibo o constancia de pago de la garantía de seriedad	
5.	Certificado de existencia y representación legal	

VIGILADO SuperSubsidio

6.	Copia del RUT actualizado	
7.	Copia del documento de identidad del representante legal	
8.	Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	
9.	Certificado SIRI – Procuraduría	
10.	Boletín de responsables fiscales – Contraloría	
11.	Certificado de antecedentes judiciales	
12.	Registro de proveedores COMCAJA o formato de inscripción	
13.	Estados financieros vigencias 2023 y 2024	
14.	Revelaciones a los estados financieros	
15.	Tarjeta profesional del contador	
16.	Tarjeta profesional del revisor fiscal, si aplica	
17.	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador	
18.	Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, si aplica	
19.	Documento que acredite la calidad de revisor fiscal, si aplica	
20.	Declaración de renta vigencia 2023	
21.	Declaración de renta vigencia 2024	
22.	Certificaciones de experiencia	
23.	Anexo No. 2 Propuesta económica	
24.	Anexo No. 3 – Autorización de tratamiento de datos personales	
25.	Anexo No. 4 – Experiencia y cumplimiento en contratos del proponente	

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Marzo 2026

VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO SuperSubsidio